



B.O.C.M. Núm. 316

MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 2020

Pág. 263

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 804/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON JOAO CABRAL MATOS CARVALHO frente a EXCLUSIVE EVENTS SPAGNE, S. L., THE AGENCY EXCLUSIVE MODELS, S. L., y ANTIESTÁTICO EUROPA, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es:

Que estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto DON JOAO CABRAL MATOS CARVALHO contra EXCLUSIVE EVENTS SPAGNE, S. L., THE AGENCY EXCLUSIVE MODELS, S. L., y ANTIESTÁTICO EUROPA, S. L., debo condenar y condeno a éstos solidariamente a que abonen al actor la cantidad total neta de novecientos veintitrés euros (923,00 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello habiéndose dado intervención al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXCLUSIVE EVENTS SPAGNE, S. L., ANTIESTÁTICO EUROPA, S. L., y THE AGENCY EXCLUSIVE MODELS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.063/20)

